



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/25 para la “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES”, ID N° 469.788.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 11:00 horas del día viernes 17 de octubre de dos mil veinticinco, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por la Orden Particular N° 207/2025 de fecha 8 de octubre de 2025 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/25 para la “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES”, ID N° 469.788, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

- Cnel DCEM JUAN ANGEL FLEITAS GARCIA

MIEMBRO

- CAP INT SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ

- TTE F INT GUILLERMO RAMON ACEVEDO MOREL

SECRETARIO

- Tte Ing CARMEN MARIA FRANCO FARIÑA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 75 Procedimiento de Evaluación, del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.264/24, que se resume a continuación:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.2 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Acto de apertura de ofertas

Acto seguido se procede a la verificación de la oferta presentada, se pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la **Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**;
- Ejemplar del **Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22**; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	MONTO DE POLIZA GARANTIA DE MANTENIMIENTO OFERTA (en Gs.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	TOYOTOSHI S.A.	80003128-8	Gs. 3.365.300.000	Gs. 200.000.000	1 original con 85 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA/ NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	TOYOTOSHI S.A.	1864719	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:
SIN OBSERVACIONES.**



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta presentada:

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

DOCUMENTOS / OFERENTES		TOYOTOSHI S.A.
1)	Formulario de Oferta (*): [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*): La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE

PERSONAS FISICAS		TOYOTOSHI S.A.
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
PERSONAS JURIDICAS		TOYOTOSHI S.A.
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Oferentes en Consorcio en formación.	TOYOTOSHI S.A.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	NO APLICA
Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	TOYOTOSHI S.A.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24. Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”.

La oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 75° Procedimiento de Evaluación. La convocante evaluará la oferta presentada según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

De la verificación del suministro de los documentos de carácter sustancial se constata lo siguiente:

La oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es la firma:

- TOYOTOSHI S.A.

II. SEGUNDA ETAPA.

ANÁLISIS EN SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el *Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, con base en el siguiente análisis:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el **artículo 21 de la Ley N° 7021/22**.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los **incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22**.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el **artículo 21 de la Ley N° 7021/22**, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Artículo 20 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el **artículo 21 de la Ley N° 7.021/22**.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.

c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.

e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

TOYOTOSHI SA

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
1.050243	MARCELO TOYOTOSHI	Presidente	marcelo.toyotoshi@toyotoshi.com.py	8375591	No Se Registran Datos – Cumple
1.050.242	PATRICIA TOYOTOSHI	Directora	patricia.toyotoshi@toyotoshi.com.py	8375609	No Se Registran Datos – Cumple
624.040	BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS	Apoderada	blanca.rivarola@toyotoshi.com.py	8375627	No Se Registran Datos – Cumple



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de la Firma Oferente: **TOYOTOSHI SA**, no se encuentra comprendido dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el *Decreto N° 2.264/24*, que reglamenta la *Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, en su *Art. 75 Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue: *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3

2.1.4

2.1.5

Se procede a verificar la oferta en la presente etapa de evaluación, constatando que la oferta de la empresa **TOYOTOSHI SA**, **NO PRESENTA** errores aritméticos.

En conclusión, la oferta de la firma **TOYOTOSHI SA**, sigue en competencia y pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el *Decreto N° 2.264/24*, que reglamenta la *Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, en su *Art. 75. Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

- 2.1.3
- 2.1.4
- 2.1.5

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**, que reza cuanto sigue:

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.
- Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.*

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS.

Aplicación del Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS. Verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional. Ley N° 6.575/2020 de fecha 18 de noviembre de 2.020.

DOCUMENTO	TOYOTOSHI SA
Certificado de Origen Nacional	NO PRESENTA

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presenta llamado se procedió a verificar el Portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARAMS, órgano competente para la emisión de C.P.E.N. dentro del plazo establecido fecha y hora tope de apertura de sobres, de tal forma se verifica que la firma, **TOYOTOSHI SA.**, no posee el mencionado certificado requerido, por ende, **no se procedió a realizar los cálculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por C.P.E.N.**

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado el precio referencial, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por el **TOTAL**, según se observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

OFERTA PRESENTADA		
GRUPO 1 - ADQUISICION DE VEHICULOS		
ITEM N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	TOYOTOSHI S.A.	Gs. 3.365.300.000

- Por lo tanto, la firma oferente **TOYOTOSHI S.A.** presenta la única oferta de la presente convocatoria y se ubica en primer lugar.

Es así que, se procederá a verificar en las siguientes etapas de evaluación al oferente nombrado en el cuadro inserto más arriba.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la **Resolución DNCP N° 454/2024** resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: “La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Este Comité de evaluación analiza la oferta del oferente, los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024, conforme se observa a continuación:

ANALISIS DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA FIRMA TOYOTOSHI S.A.

DESGLOCE DEL COSTO SEGÚN PRECIO REFERENCIAL

Grupo 1 - ADQUISICION DE VEHICULOS		Contrato Abierto: No,		Abastecimiento Simultaneo: No				
EMPRESA: TOYOTOSHI S.A.								
Ítem	Código Catá	Descripción	Atributos	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL AL DNCP	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	25101507-002	Camioneta cabina doble (Pickup)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10,00	365.560.978	336.530.000	-29.030.978	-8,6

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado se encuentra con el -8,6% por debajo del precio referencial. Por consiguiente, la oferta presentada por la firma **TOYOTOSHI S.A.** se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa.

Por lo tanto, la oferta de la firma **TOYOTOSHI S.A.** se considera razonable, destacando que **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Que, con relación a la solicitud y presentación de documentos de carácter formal cuya presentación hayan sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva, este comité de Evaluación deja constancia que no fue necesaria la realización de solicitud de documento alguno a la firma **TOYOTOSHI S.A.**, ya que las mismas fueron presentadas en su totalidad con su oferta física en el momento de la Apertura de Sobres.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

<p>DATOS DE LA CONVOCATORIA. Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.</p>	<p>TOYOTOSHI SA</p>
<p>Visita al sitio de ejecución del contrato La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Autorización del Fabricante. Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>1. Se requiere Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Los oferentes deberán presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, debidamente apostillados o deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay e inscripto en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones, la misma debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada.</p>	<p>CUMPLE</p>

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		TOYOTOSHI S.A.
3)	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**):	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4)	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5)	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA
6)	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7)	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad Financiera	TOYOTOSHI SA
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2022, 2023 y 2024, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2022, 2023 y 2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2022, 2023 y 2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022, 2023 y 2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	NO APLICA

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS
TOYOTOSHI S.A.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
TOYOTOSHI S.A.					
1. RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	422.191.486.450	501.547.353.066	639.169.627.204	6,89	2,30
PASIVO CORRIENTE	184.012.705.838	228.533.709.829	265.774.759.275		
RATIO DE LIQUIDEZ	2,29	2,19	2,40		

1. RATIO DE LIQUIDEZ	(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los años 2022-2023-2024)
----------------------	---

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de tres años es de **2,30 en Ratio de Liquidez**, por tanto **“CUMPLE”**.

2. ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
TOTAL PASIVO	184.012.705.838	228.533.709.829	265.774.759.275	0,86	0,29
TOTAL ACTIVO	647.941.823.913	782.972.394.202	939.179.227.221		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,28	0,29	0,28		

2. ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total/Activo total) (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2022-2023-2024)
-------------------------	---

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,29% en promedio**, por tanto **“CUMPLE”**.

3. RENTABILIDAD					
AÑO	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	227.108.542.073	222.395.312.298	360.636.464.071	4,05	1,35
CAPITAL	200.000.000.000	200.000.000.000	200.000.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	1,14	1,11	1,80		

3. RENTABILIDAD	(Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital) (El promedio en los años 2022-2023-2024 no deberá ser negativo)
------------------------	---

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad de los tres últimos años es del **1,35 en promedio**, por tanto **“CUMPLE”**.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Oferente, constatando que la firma **TOYOTOSHI S.A:** **“CUMPLE”**, con este requisito.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Experiencia Requerida	TOYOTOSHI S.A.
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar la experiencia en [PROVISIÓN Y VENTA DE CAMIONETAS CERRADAS, CAMIONETAS PICKUP, VEHICULOS TACTICOS Y VEHICULOS TERRESTRES EN GENERAL] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, documentos para calificar la Experiencia años: 2022, 2023, 2024.	CUMPLE
La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	TOYOTOSHI S.A.
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE
1. Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado, por la provisión de camionetas de los últimos 3 años (2022- 2023-2024). Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta. 2. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.	CUMPLE

Capacidad técnica	TOYOTOSHI S.A.
1. El oferente deberá de Contar con una experiencia de mínimo cinco años de representación de la marca de los bienes ofertados.	CUMPLE
2. El oferente de no ser fabricante de los vehículos ofertados, deberá contar con certificados de garantía del fabricante en cuanto a los bienes, continuidad de repuestos y servicios de mantenimiento y/o reparación.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad técnica	TOYOTOSHI S.A.
a. Copia simple del Certificado de representación de la marca para el territorio del Paraguay.	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

b. Certificado de Garantía de 36 meses o 100.000 km, lo que primero ocurra, emitido por la fabricante.	CUMPLE
c. Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitidos por el fabricante.	CUMPLE
d. Listado de talleres propios (2 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos, con una descripción de su departamento de servicios.	CUMPLE
e. Listado de las sucursales de venta de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofertados..	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **TOYOTOSHI S.A. CUMPLE**, satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

• **Especificaciones Técnicas**

- Se procederá a evaluar a las ofertas que han cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas	TOYOTOSHI SA
Camioneta Doble Cabina 4x4 Tipo Pick Up	CUMPLE
Características Mecánicas	

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Modelo: 2025, 0 Km. en adelante.	CUMPLE
Motor: Turbo Diesel Intercooler con Inyección Directa del tipo Common Rail.	CUMPLE
Combustible: Diesel	CUMPLE
Potencia: 140 HP mínimo.	CUMPLE
Cilindros: 4 en línea mínimo.	CUMPLE
Cilindrada: 2.390 c.c. mínimo.	CUMPLE
Caja de Velocidades: Transmisión manual de (6) seis velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso, mínimo.	CUMPLE
Dirección: Hidráulica.	CUMPLE
Frenos: Delanteros a Discos y traseros a Tambor con ajuste automático. ABS, Control de estabilidad electrónico VSC y control de tracción TRC.	CUMPLE
Embrague: Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico.	CUMPLE
Tracción 4x2 alta, 4x4 alta, 4x4 baja con enganche electrónico o manual.	CUMPLE
Suspensión Delantera: independiente, con doble brazo de suspensión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora.	CUMPLE
Trasera: Eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos.	CUMPLE
CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS	
Cabina: Tipo Pick up, con cabina doble, metálica con amplio espacio interior para cinco personas. Puertas: Cuatro puertas laterales, la delantera derecha posee cerradura con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo. Levanta vidrios eléctricos, bloqueo central de puertas y ventanas. Bloqueo y apertura remota de puertas.	CUMPLE
Aire Acondicionado: Está provisto con equipo acondicionador de aire frio/calor de fábrica.	CUMPLE
Pintura: a criterio de la Unidad Recurrente	CUMPLE
Neumáticos: Radiales 17 tipo AT. aptos para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia	CUMPLE
Llantas: De hierro, aro 17”.	CUMPLE
Asientos Delanteros: Independientes.	CUMPLE
Asiento Trasero: Enterizo.	CUMPLE
Todos los asientos cuentan con sus respectivos apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos, tapizado de tela, cuero natural o sintético.	CUMPLE
Protector de cárter: Cuenta con protector de cárter y caja de transferencia	CUMPLE
Air Bags: Frontales 2(Dos) para Conductor y 1(Uno) para Acompañante, 2 laterales y 2 de cortina.	CUMPLE
Cinturones de Seguridad: 5 de 3 puntos de apoyo.	CUMPLE
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Medidas Generales:	
· Largo Total: 5.300 m.m. mínimo.	CUMPLE
· Ancho Total: 1.800 m.m. mínimo.	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

· Alto Total: 1.800 m.m. mínimo.	CUMPLE
· Distancia entre ejes: 3.080 m.m. mínimo.	CUMPLE
· Despeje al suelo: 210 m.m. mínimo.	CUMPLE
· Radio de Giro: 6,7 mts. máximo.	CUMPLE
· Peso Bruto : 2.900 Kgs. mínimo.	CUMPLE
· Tanque de Combustible: 80 Litros. mínimo.	CUMPLE
TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO	
El tablero de instrumentos debe contar con:	
· Velocímetro en kilómetros/hora	CUMPLE
· Totalizador de kilometraje	CUMPLE
· Indicador de carga del generador	CUMPLE
· Indicador del nivel de depósito de combustible	CUMPLE
· Indicador de presión de lubricación del motor	CUMPLE
· Indicador de nivel de temperatura del motor	CUMPLE
· Reloj indicador en horas y minutos	CUMPLE
Luces:	
· Alta y baja de carretera	CUMPLE
· Intermitente de estacionamiento	CUMPLE
· Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras)	CUMPLE
· De freno	CUMPLE
· De chapa licencia	CUMPLE
· De marcha atrás	CUMPLE
Sistema Eléctrico:	
· Alternador de 12 Volts y 65 Ah mínimo.	CUMPLE
· Acumulador de 12 Volts y capacidad de 65 Ah mínimo	CUMPLE
HERRAMIENTAS	
· Para cambio de ruedas	CUMPLE
· Para reparaciones de emergencia consistente en llaves de boca 8-10 12-14, destornillador Philips, plano y pinza universal.	CUMPLE
· Elevador (gato) preferentemente de acción hidráulica.	CUMPLE
ACCESORIOS	
· Dos espejos retrovisores externos, con controles eléctricos.	CUMPLE
· Un espejo retrovisor interno tipo día/noche	CUMPLE
· Dos viseras para sol	CUMPLE
· Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente.	CUMPLE
· Apertura interior de tapa de depósito de combustible	CUMPLE
· Surtidor de limpia parabrisas	CUMPLE
· Bocina de carretera	CUMPLE
· Una llanta con neumático de auxilio.	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

· Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año	CUMPLE
· Dos balizas portátiles.	CUMPLE
· Cinto de seguridad delanteros de 2(Dos) de 3 puntos y traseros 3(Tres) de 3 puntos.	CUMPLE
· Equipo de radio AM/FM con reproductores multimedia AUX/USB/BT/APPLE CAR PLAY/ANDROID AUTO	CUMPLE
· Alfombras de goma para el piso de la cabina.	CUMPLE
TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBER SER CONSIDERADAS COMO MINIMAS, PUDIENDO EL OFERENTE OFRECER PRODUCTOS IGUALES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS.	
Servicios Técnicos y Garantías	
· El oferente deberá contar con una experiencia de mínimo 5(Cinco) años de representación del bien ofertado.	CUMPLE
· Se deben incluir los gastos de transferencia de dominio a favor de la institución (Chapa, titulo y cedula verde)	CUMPLE
· Se deben incluir los mantenimientos preventivos hasta los 50.000 kilómetros (Todos los filtros, todos los lubricantes y la mano de obra respectiva, exclusivamente).	CUMPLE
· Se debe incluir un seguro completo del vehículo por el período de 1 año, con cobertura por el total de la oferta recibida.	CUMPLE
Se deben presentar los siguientes certificados emitidos por la fábrica:	
1) Certificado de representación de la marca para el territorio de la Republica del Paraguay.	CUMPLE
2) Certificado de Garantía de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante.	CUMPLE
3) Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.	CUMPLE
4) Listado de talleres propios(2 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos. Presentar listado de Talleres propios y autorizados.	CUMPLE
5) Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofrecidos. Presentar listado de sucursales de repuestos.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta de la firma **TOYOTOSHI S.A. (Grupo N° 1)**, en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme los documentos presentados. En ese sentido, el Comité de Evaluación deja constancia que la firma **TOYOTOSHI S.A., CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Convocatoria.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa - Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Financiera, la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75 “Procedimiento de evaluación” del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

1. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

1.1 ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/25 para la “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES”, ID N° 469.788, a la firma TOYOTOSHI S.A., conforme con la oferta presentada” y al siguiente cuadro:

CUADRO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/25 para la “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES”, ID N° 469.788

Grupo 1 - ADQUISICION DE VEHICULOS		Contrato Abierto: No,		Abastecimiento Simultaneo: No		EMPRESA: TOYOTOSHI S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	25101507 002	Camioneta cabina doble (Pickup)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10,00	336.530.000	3.365.300.000	marca: TOYOTA fabricante: TOYOTA procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional: N/A



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A.: Grupo N° 1, Gs. 3.365.300.000 (Guaraníes Tres Mil trescientos sesenta y cinco Millones Trescientos Mil), para el ejercicio fiscal 2025.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada para la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/25 para la “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES”, ID N° 469.788, siendo las 09:00 horas del día martes 21 de octubre de 2025.

CARMEN MARIA FRANCO FARIÑA
TTE ING - SECRETARIA C.E.

GUILLERMO RAMON ACEVEDO MOREL
TTE F INT - MIEMBRO C.E.

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
CAP INT - MIEMBRO C.E.

JUAN ANGEL FLEITAS GARCIA
CNEL DCEM - PRESIDENTE C.E.